



**Universidad de Jaén**

Vicerrectorado de Profesorado  
y Ordenación Académica

**PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR  
CON CERTIFICACIÓN I3 DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**(Aprobado en Sesión de Consejo de Gobierno 49, de 21 de julio de 2022)**

La Universidad de Jaén, en su apuesta estratégica para la retención y atracción de talento investigador, fomenta dentro de sus ámbitos de actuación la contratación de personal con una trayectoria investigadora competitiva acreditada. Para ello, participa en programas de captación de personal investigador a través de convocatorias autonómicas, nacionales e internacionales altamente competitivas y contempla acciones de apoyo a este objetivo en su Plan Operativo de Apoyo a la Investigación, partiendo de criterios de competitividad y excelencia.

La Certificación I3 reconoce en España la actividad en I+D+I del personal investigador que ha participado en convocatorias competitivas de proyectos y/o de recursos humanos para la investigación. Con el fin de fijar unos estándares de calidad para la obtención de dicha certificación, la Secretaría General de Universidades estableció el procedimiento de evaluación a partir de programas de recursos humanos de investigación a los que se reconoce calidad contrastada a nivel internacional, nacional o autonómico (Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento y criterios para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021).

Dentro de sus funciones y objetivos, la Universidad de Jaén establece mediante este Plan los mecanismos de estabilización para el personal investigador contratado y/o responsable en los siguientes programas: *European Research Council Grants*, Ramón y Cajal, Marie Curie y contratos suplementarios vinculados a esta figura, y Beatriz Galindo. También se incluyen en este Plan de Estabilización: a) los contratos asociados a otras convocatorias de excelencia que por su nivel de competitividad se consideren susceptibles de inclusión previa negociación con el Comité de Empresa de la UJA, así como b) los contratos asociados a la acción del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación (y posibles planes futuros que la mantengan) referida al personal investigador que ha superado el 85% de la puntuación máxima en la convocatoria Ramón y Cajal. La estabilización del personal contratado a través de estas figuras (a y b), mediante las correspondientes convocatorias de plazas, será negociada con los órganos de representación sindical en el ámbito de las negociaciones anuales de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

A la finalización de los citados contratos y/o proyectos, la Universidad de Jaén se compromete a dotar y ofertar plazas estables de Personal Docente e Investigador. En este sentido, los criterios para la adjudicación de plazas de la Oferta Pública de Empleo de la Universidad de Jaén incluyen una reserva, de como mínimo del 15 por ciento de las plazas ofertadas, para la incorporación de personal investigador en aquella categoría para la que se encuentre acreditado, previa obtención de la Certificación I3. Con ello se pretende garantizar la incorporación de personal docente e investigador de alta cualificación, al tiempo que reforzar la posición de la Universidad de Jaén como foco atractor de talento científico-académico. La convocatoria oficial de las respectivas plazas reflejará su naturaleza y objetivo: la estabilización del personal investigador de la UJA en las modalidades señaladas y que esté en posesión de la Certificación I3.

### **1. Requisitos del personal investigador**

El personal investigador que se acoja a este Plan de Estabilización deberá cumplir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

a) Ser personal investigador contratado por la Universidad de Jaén.

b) Mantener contrato en vigor en la Universidad de Jaén como investigador/a dentro de alguno de los programas contemplados (*European Research Council Grants*, Ramón y Cajal, Marie Curie y contratos suplementarios vinculados a esta figura, Beatriz Galindo y programas competitivos

equiparables anteriormente señalados y negociados con el Comité de Empresa de la UJA).

c) Haber obtenido la acreditación a la figura de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.

d) Haber obtenido la Certificación I3. Las personas beneficiarias de los programas citados en el punto b) de este apartado que no puedan solicitar la acreditación I3 por no haber transcurrido el tiempo requerido desde la obtención del grado de doctor/a hasta la solicitud de dicha acreditación, tendrán derecho a mantener una relación contractual con la Universidad de Jaén, pudiendo demorar la solicitud I3 para acogerse al presente plan durante un máximo de 3 años.

## **2. Procedimiento**

Una vez finalizados los contratos mencionados, la Universidad de Jaén creará y ofertará las plazas que permitan concursar a este personal investigador. Las plazas se incluirán en la Oferta Pública de Empleo del correspondiente año y seguirán el mismo procedimiento vigente para la autorización y desarrollo del resto de la Oferta Pública de Empleo.

## **3. Presentación de solicitudes**

El departamento al que esté adscrito el personal investigador solicitará la plaza de Profesor/a Contratado/a Doctor/a o Profesor/a Titular de Universidad, según corresponda, junto con los perfiles docente e investigador, y la propuesta de miembros de las comisiones (titular y suplente) que habrán de evaluar el correspondiente concurso, conforme a lo establecido en la normativa vigente de la Universidad de Jaén. Las solicitudes se podrán realizar en cualquier momento del curso académico y, en cualquier caso, con antelación suficiente a la finalización de los correspondientes contratos de investigación.

## **4. Vigencia del plan de estabilización**

El acuerdo al que se refiere este Plan afecta al personal investigador contratado con los programas recogidos en el punto 1.b con contrato en vigor en la Universidad de Jaén a fecha de su aprobación. También afectará a los investigadores/as que bajo alguno de los programas contemplados en el punto 1.b se incorporen a la Universidad de Jaén mientras este Plan esté vigente. El presente Plan podrá ser revisado anualmente y/o en paralelo a los nuevos Planes Operativos de Apoyo de la UJA, pudiéndose incorporar nuevas figuras investigadoras de excelencia y/o nuevos sistemas de acreditación de la trayectoria investigadora, a partir de la negociación pertinente con el Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Dentro de la vigencia de este Plan de Estabilización también se contempla su aplicación a los contratos asociados a la acción del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación 2019-2020 y 2021-2022.